

Constancia de
USTED ante la
Negociación
Colectiva en
DIAN 2022

Fecha: marzo 31 de 2022 Asunto: propuesta
DIAN sobre Administración de personal



Habiendo presentado la
administración un texto
a modo de "acuerdo" a
las organizaciones
sindicales para el bloque
de Administración de
Personal, nuestra
organización sindical deja
la siguiente constancia:



1. El texto en sí no es una propuesta de acuerdo ni contiene los acuerdos de las partes, que es lo que debiera.

En el mejor de los casos expresa una voluntad, la de la DIAN respecto de algunos temas. Por ejemplo, "...la entidad fijará los lineamientos, criterios de selección y de desempate en la provisión de la planta temporal o permanente a través de encargo o nombramiento provisional" o "...se mantendrá la restricción de que los servidores públicos opten hasta por dos vacantes de las ofertadas".





2. Lo que debe ir en los acuerdos parciales a los que da lugar la normatividad vigente, es el texto llano del acuerdo, redactado de manera directa y clara. Bien sobre la política o sobre el procedimiento en el que convergen entidad y sindicatos. No es dable que el eventual acuerdo, además de recoger nuevamente los puntos de las solicitudes, se dedique a divagar de que es en el "entendido" de que ... ni que describa el contexto de limitaciones o condicionantes que solo sirven para enredar y convertir en ambiguo incluso hasta volver inocuo el posible acuerdo.





3. La entidad en la mesa no ha expuesto su punto de vista y, luego, como acuerdo, envía el texto con las características aquí mencionadas.

4. Lo que puede volverse una propuesta se resume en lo siguiente y la redacción podría ser casi así:





"...La DIAN tramitará la modificación del Decreto 071 de 2020 [para] que un servidor público [encargado] por un término no inferior de dos años pueda ser encargado nuevamente en un empleo superior".

. Las partes acuerdan la ampliación "de la cobertura [hacia nuevos] lugares administrativos, dependencias, áreas y procesos del teletrabajo.

. La DIAN se compromete a elaborar base de datos con funcionarios con discapacidad.

. La DIAN se compromete a pagar los viáticos de comisiones de servicio de manera anticipada al cumplimiento de este. El acto administrativo será expedido a más tardar el 30 de junio de 2022

